

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

RESOLUCIÓN No. 010
(08 de febrero de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN
NOMBRAMIENTO**

El Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 131,132 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", en concordancia con el artículo 49 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **MARÍA JIMENA LARGO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 30.330.751 presentó renuncia, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12** con funciones secretariales en provisionalidad, que venía desempeñando en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, puesto que estará vinculada hasta el 8 de febrero de 2018, al tenor de lo dispuesto en el Art. 110, 111 y 114 del Decreto 1950 de 1973 y el Art. 149 de la Ley 270 de 1996.

Al igual tras la renuncia presentada por la Doctora **SIKA DEL CARMEN QUESADA CORDOBA** al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17** en provisionalidad que venía desempeñando en la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, misma que fue aceptada mediante Resolución No. 009 del 01 de febrero de

2018, se encuentra vacante dicho cargo, que por la necesidad del servicio el mismo debe proveerse.

Que revisada la página Web de la Rama Judicial, a la fecha no están vigentes los Registros de Elegibles ni hay lista de Elegibles para proveer cargo en propiedad para Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Por tanto, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, en caso de no existir registro de elegibles para proveer los respectivos cargos, el nombramiento de los empleados de los Despachos Judiciales se hará en provisionalidad, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y puesto que la hoja de vida de la Doctora **MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ**, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17** en provisionalidad, una vez revisada ésta, se observa que la señora cumple con los requisitos legales exigidos para dicho cargo, según lo previsto en el Acuerdo PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017. Con fundamento en lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: : **ACEPTAR** la renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12** con funciones secretariales en provisionalidad, presentada por la Doctora **MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ**, identificado con la C.C No. 30.330.751, toda vez que laborará hasta el día 8 de febrero de 2018, inclusive.

SEGUNDO: **NOMBRAR** en PROVISIONALIDAD en la **Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**, desde el día nueve (09) de febrero de 2018, inclusive, a la Doctora **MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.330.751, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17** en provisionalidad.

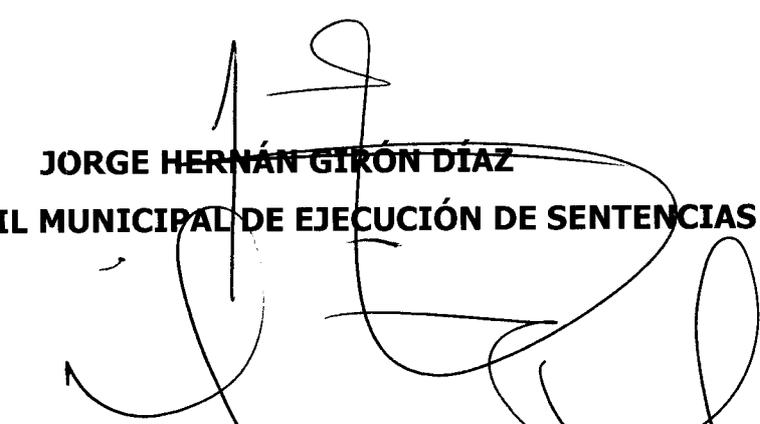
TERCERO: **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la nombrada y si acepta désele posesión del cargo, observándose para el nombramiento las reglas contenidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (270 de 1996), precisándole los términos y condiciones de ley existentes para la aceptación del cargo.

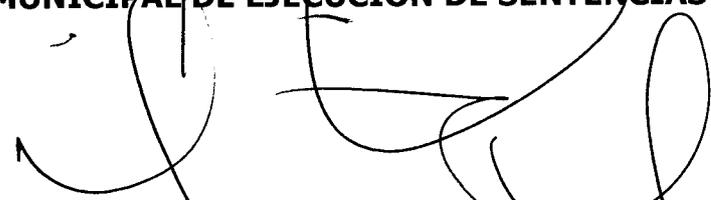
CUARTO: COPIA de la presente Resolución, remítase al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

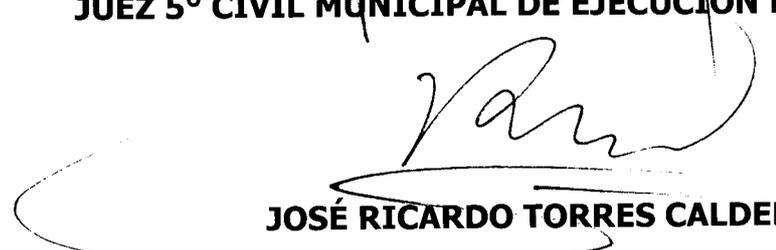
Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes febrero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN
JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS
JUEZ 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES
JUEZ 7° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE POSESIÓN

ANTE COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, compareció hoy nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la Doctora **MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.330.751, con el fin de tomar posesión en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 en PROVISIONALIDAD** de la **Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**, la cual fue nombrada mediante resolución No. 010 del día 08 de febrero de 2018, con este fin exhibió la cédula de ciudadanía y demás documentos requeridos, manifestando igualmente no tener denuncia alguna por alimentos ni de ningún otro tipo.

En virtud de lo anterior, se procedió a tomarle el juramento de rigor y bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender respetando siempre la Constitución y las leyes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta correspondiente, por quienes en ella intervinieron, una vez leída.

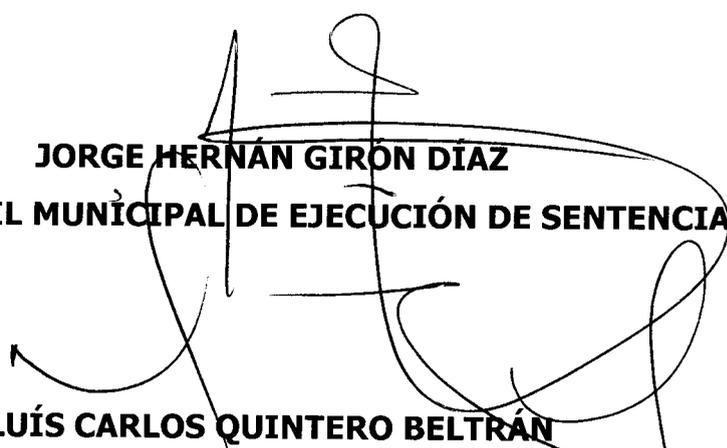
La posesionada,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. J. Largo Ramírez', written over a horizontal line.

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ

C. C. No. 30.330.751

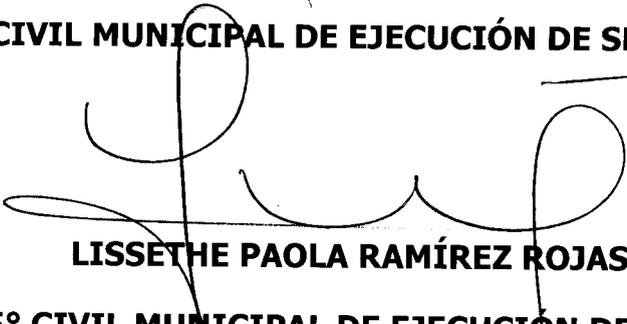
Integrantes del Comité,



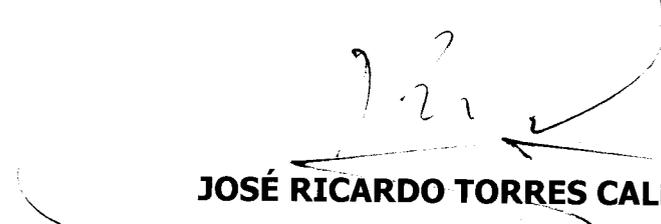
JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN
JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS
JUEZ 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN
JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES
JUEZ 7° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS